



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2022 00660 00
Temas y subtemas	INCORPORA – REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora constancia de remisión de la citación para la notificación personal al demandado, debidamente diligenciada por la empresa de correo, con resultado no efectivo, dirección errada.

Se tiene como nueva dirección para intento de notificación al demandado la informada por la parte demandante y que se encuentra visible en el archivo 007.

De otro lado, en atención al memorial obrante en el archivo 009, en el cual se solicita la suspensión del proceso por parte de la apoderada de la entidad demandante coadyuvada por la parte demanda, debe referir el Despacho que con el mismo no puede entenderse la notificación del señor Murillo Mosquera por conducta concluyente por cuanto no se dan los presupuestos de que trata el artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora, visto que ya fenecieron los 6 meses que fueron solicitados de suspensión del proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a notificar al demandado, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESEⁱ

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 105** hoy **30 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b269f349dbb82416d2e2ddb625360255b17f3605f5dc51c3fbbbe0fbe962fe**

Documento generado en 29/06/2023 11:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>